

289



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.**

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020) Al Despacho del señor Juez, el expediente radicado bajo el No. **2016-611**, informando que se respuesta al oficio No. 2237 del 2 de noviembre de 2017. Sírvase proveer,

**MAGDALENA DUQUE GÓMEZ**

Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., 10 JUL. 2020 de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que antecede, se ordena la incorporación al plenario la respuesta emitida por el liquidador de la demandada Aratel LTDA en liquidación visto a folios 272 a 273.

Teniendo en cuenta que la parte actora mediante audiencia pública celebrada el día 31 de julio de 2017 presentó incídete de tacha de falsedad del documento obrante a folio 112, se requirió a las partes allegar el original de la documental para incidentarlo dentro del presente proceso.

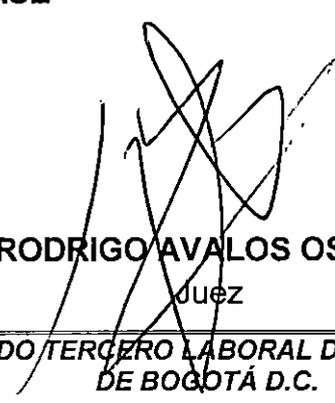
De igual forma mediante audiencia celebrada el 23 de octubre de 2017 por secretaria se ordenó librar oficio para que se agilizara la búsqueda de la documental original.

Así las cosas, el 18 de diciembre de 2017 el liquidador de la demandada en mención allegó respuesta al oficio indicando que: *"revisando los archivos en físico de la concursada, correspondiente al movimiento contable de la empresa en liquidación, el cual se encuentra en custodia del suscrito liquidador, al respecto, me permito informar que no se encontró el comprobante original de egreso y mucho menos en copia alguna, del comprobante fechado de abril 19 de 2013 por la suma de \$34.800.000."* (fl. 272-273)

Por lo anterior, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes para que se pronuncien frente al mismo.

Téngase en cuenta el folio 288 en el cual el **Dr. DIEGO FELIPE ÁVILA BARRETO** reasume el poder como apoderado de la demanda **LIBERTY SEGUROS S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
RODRIGO AVALOS OSPINA

Juez

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes  
por anotación en ESTADO No. 48 publicado  
hoy 14-7-20

La Secretaria, 